RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO CMA-SIP010-24451-2026

OBJETO: -La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, así como la rectificación y actualización del sistema de detección de incendios, alarma, alerta y monitoreo de la bomba listada contra incendios en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y sede nuevo horizonte comuna 1

ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A-ACCEQUIP

Observación no. 1: En atención al pliego de condiciones de la referencia, nos permitimos presentar la siguiente observación relacionada con la estructura de la capacidad organizacional y técnica, con el fin de que sea revisada y ajustada por la entidad:

1. Capacidad Financiera: Capacidad Organizacional
Una vez revisados los criterios establecidos, evidenciamos que el indicador solicitado se encuentra ligeramente por encima de los valores que actualmente acredita nuestra empresa, pese a contar con una sólida experiencia, cumplimiento contractual y capacidad operativa demostrada en la ejecución de proyectos similares al objeto del presente proceso. En ese sentido, de manera respetuosa solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de flexibilizar o ajustar el umbral del indicador de capacidad organizacional requerido, teniendo en cuenta que una diferencia mínima en este aspecto no desvirtúa la idoneidad, experiencia ni la capacidad real de los proponentes para ejecutar el contrato de manera satisfactoria. Esta solicitud se fundamenta en los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, promoviendo una mayor participación sin comprometer la calidad ni el cumplimiento del objeto contractual.

Respuesta: En atención a la observación presentada frente al indicador financiero de capacidad organizacional, es preciso señalar que los índices establecidos en el pliego de condiciones fueron definidos con fundamento en el estudio del sector que soporta el presente procedimiento de contratación. Dicho estudio constituye el respaldo técnico y objetivo para la determinación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, garantizando así la selección de proponentes con la solidez necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

Ahora bien, la Institución, en aplicación de los principios de pluralidad de oferentes y promoción de la participación, previó condiciones diferenciales para las empresas que acrediten su calidad de MIPYME, estableciendo para estas un umbral inferior en los indicadores

financieros. En este sentido, para el indicador de capacidad organizacional se fijó un valor mínimo de 0.07, reconociendo que este tipo de empresas, por su naturaleza, pueden no alcanzar los niveles exigidos con carácter general en el estudio del sector.

En consecuencia, no se acoge la solicitud de modificación del indicador general de capacidad organizacional fijado en 0.10, en tanto éste responde a los resultados del estudio del sector y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de ejecución contractual. No obstante, se invita al interesado a acreditar su condición de MIPYME al momento de la presentación de la oferta, con el fin de que sus indicadores financieros sean evaluados conforme a los parámetros diferenciales establecidos para este tipo de empresas, específicamente el índice de capacidad organizacional igual o superior a 0.07.

Conclusión de la respuesta: No se acepta la observación.

Observación no. 2: Componente Técnico

Se solicita a la entidad aclarar y/o definir de manera expresa la periodicidad del mantenimiento, así como la frecuencia de las visitas requeridas en el marco del presente proceso de licitación, con el fin de garantizar una adecuada estructuración de las propuestas y la correcta ejecución del contrato.

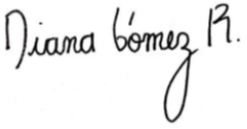
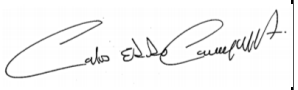
Respuesta: Frente a la observación relacionada con el componente técnico, se procede a dar respuesta de la siguiente forma:

El presente procedimiento de selección abreviada, prevé dos tipos de mantenimientos, un mantenimiento preventivo y un mantenimiento correctivo.

Para el mantenimiento preventivo se enlistan los ítems requeridos para cumplir con dicha necesidad, los cuales, equivalen a un total de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($29.609.368).

Respecto a los mantenimientos correctivos, son dos (2) los que se tienen programados para la vigencia en curso, no obstante, teniendo en cuenta que la Institución puede requerir visitas frecuentes, según las necesidades que surjan respecto del funcionamiento del sistema, es decir, condiciones de emergencia y/o contingencias que se presenten con estos instrumentos, dichas visitas serán solicitadas a demanda y es por esta razón que dentro del procedimiento se determinó una bolsa, por un valor de VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($25.082.872), que no será modificable, la cual estará destinada para los mantenimientos correctivos que efectivamente se realicen, de acuerdo a las necesidades de la Institución y para los repuestos que sean necesarios para los bienes que conforman el sistema.
Conclusión de la respuesta: Se realiza la aclaración a la observación.

					
Maria Clara Gómez Henríquez Abogado Dirección Jurídica	**Diana Patricia Ramírez Gómez** Secretaria General	**Jose Luis Bedoya Castañeda** Director Jurídico	**Luis Felipe González Agudelo** Director Técnico de Planeación y Desarrollo Organizacional	**Carlos Eduardo Carvajal** Supervisor Principal	**Edwin David Moreno Quintero** Supervisor Suplente